



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N°0056

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 28/04/16.-

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000725-9, mediante el cual se tramita la confección de una adenda contractual a los efectos de aumentar el canon locativo para las locaciones de servicio de los profesionales e idóneos que fueron contratados dentro del marco de la Resolución 33/2015 por el SPPDP y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°13014 crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, como “un órgano con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera, dentro del Poder Judicial, el cual ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”.

Que, el Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento, según lo previsto por dicha ley, así es como “celebra convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal” (Art. 21 Inc. 10, ley 13014) y “organiza la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal” (art. 21 inc. 16, ley 13014). Asimismo, dicta y pone en ejecución “los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias de Servicio, las condiciones para acceder a formar parte de mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio”.

Que, la realidad actual demuestra que por cuestiones desconocidas y ajenas a esta Defensa, se esta impidiendo contar al organismo aproximadamente con un total de cuarenta (40) cargos de personal de planta permanente que son absolutamente necesarios para cumplir con la misión institucional encomendada por Tratados Internacionales, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, Ley N° 13014 y reglamentos.

Que, ejemplos de esto se desprenden de la Resolución 59/2014 del SPPDP por la que se procedió llamar a concurso cerrado a los empleados del organismo para cubrir los cargos vacantes de la Ley 13218 y la resolución 64/14 por la que fue aprobado el mismo; por otro lado la resolución 73/2014 del SPPDP llamó a concurso cerrado de cargos de la Ley 13218 para los 2(dos) cargos de chofer Auxiliar traspasados a la Defensa Publica (SPPDP) por Decreto 4048 del 26 de noviembre de 2013, a su vez por resolución 74/2014 se aprobó el concurso cerrado de cargos de la Ley 13218 para los dos (02) cargos de chofer Auxiliar traspasados a la Defensa Publica (SPPDP) por Decreto 4048 del 26 de noviembre de 2013 y obtenidos por los actuales choferes designados por Decreto 2966 del 4 de Septiembre de 2014 como choferes ayudantes.



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Que, mediante resolución 96/2014 del SPPDP se procedió a seleccionar 5 cargos con categoría presupuestaria oficial auxiliar para trabajadores sociales los cuales aun no fueron designados en virtud de que desde el 15/10/15 se encuentra en análisis de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. A su vez, por resolución 81/2014 se propuso la designación de Jefe de Choferes con categoría presupuestaria oficial de justicia la cual desde el mes de octubre de 2014 se encuentra en análisis de la Corte Suprema. Que, a través de la resolución 38/2012 se selecciono a Juan Patricio Murray como Secretario de Política Institucional y a Enrique Andrés Font como Secretario de Prevención de la Violencia Institucional y Asistencia al Detenido y al Condenado con categoría presupuestaria juez de primera instancia y por resolución 15/2014 se propuso su designación, la cual se encuentra en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia para resolver el tramite de designación desde el 13/02/2013 (Expte N°02001-0017744-4). Por otro lado se propuso por la misma resolución al Secretario de Política Institucional con categoría presupuestaria juez de primera instancia cuya designación también se encuentra sujeta a la resolución del Ministerio de Justicia de Santa Fe desde la misma fecha (Expte. N° 02001-0017744-4). Que, por resolución 61/2014 se selecciono a Gustavo Jorge Mainardi como Jefe General de Prensa con categoría presupuestaria Secretario de Primera Instancia, cuya designación fue propuesta al Poder Ejecutivo mediante Resolución 82/2014 encontrándose en trámite desde la fecha 23/12/2014 (Expte. N°02001-0025311-3). Que, a su vez, dentro del Área Tecnología Informática se propuso la selección de la Jefa de Área de Soporte Técnico, categoría presupuestaria Jefe de Despacho (Expte. N° 08030-0000348-2), cuya resolución Nro. 40/2015 fue dictada en fecha 19 de mayo de 2015 y actualmente el tramite del traspaso de cargos y partidas presupuestarias se encuentra en el Poder Ejecutivo, también se encuentra en el mismo estado el concurso al cargo Empleado de Área Soporte Técnico, categoría presupuestaria Oficial Auxiliar, cuya resolución Nro. 20/2015 fue dictada en fecha 20 de marzo de 2015 (Expte. N°08030-0000347-1).

Que, en la búsqueda de solucionar la realidad por la que atraviesa la Defensa en consideración a la carencia de recursos humanos, y a los efectos de poder cumplir con sus objetivos principales, se resolvió contratar profesionales para determinados asesoramientos en las unidades de defensa y oficinas, intentando de esta manera sanear las demoras producidas en la culminación de los trámites de designación de los diversos agentes de planta permanente que ya han concursado, han sido seleccionados y cuya finalización resulta ajena a esta Defensa.

Que, esta institución tuvo como objeto incorporar a través de la figura del contrato a profesionales calificados para el apoyo a la labor de los defensores públicos y sobre todo a un grupo de personas idóneas y comprometidas con la lucha por el resguardo de los derechos humanos y cumplimiento de la misión.

Que, en virtud de la situación expuesta, se dicto la Resolución 33/2015 del SPPDP autorizando la contratación de servicios de profesionales e idóneos para poder cumplimentar acabadamente con lo ordenado por la misión institucional. Así, durante el año 2015 y 2016 se firmaron diversos contratos de locación de servicios en las Cinco Circunscripciones del SPPDP por un plazo de doce (12) meses.

Que, dentro de este marco, debemos distinguir diferentes situaciones. Por un lado, en este Ministerio prestan servicios aquellos profesionales contratados que fueron seleccionados por los funcionarios, luego de un proceso de entrevistas y análisis de



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

capacidades, trayectorias, aptitudes y actitudes, teniendo en cuenta el compromiso con la promoción y protección de los Derechos Humanos como pilar fundamental de la misión institucional; y por otro lado, aquellos profesionales e idóneos que concursaron diversos cargos de planta permanente del SPPDP y fueron seleccionados oportunamente, pero que al día de la fecha por motivos que se desconocen y son ajenos a este organismo, no fueron designados en los mismos.

Que, a través de las resoluciones Nro. 62/2015, 72/2015, 85/2015, 86/2015, 92/2015, 103/2015, 104/2015, 115/2015, 120/2015, 122/2015, 124/2015, 129/2015, 136/2015, 160/2015, 172/2015, 08/2016, 09/2016, 10/2016 y 22/2016 del SPPDP se contrato a profesionales e idóneos de diferentes especialidades para cumplir funciones en razón de sus conocimientos, estableciendo como canon locativo un monto mensual de pesos diez mil (\$10.000), teniendo en cuenta que los mismos no concursaron cargos en la Defensa Pública.

Que, por Resoluciones del SPPDP Nro. 120/2015, 129/15 y 08/2016 se procedió a la contratación de los Sres. María Eugenia Weibel por un canon mensual de Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y Ocho (\$27.698), Diego Emilio Steckler por un monto mensual de Pesos Veintiún Mil Cien (\$21.100) y Gustavo Jorge Mainardi por un monto mensual de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), quienes fueron seleccionados durante los años precedentes por concurso para cubrir los cargos de Jefe de Área Soporte Técnico, Empleado de Área Soporte Técnico y Jefe General de Prensa, pero hasta la fecha permanecen sin ser designados en sus cargos. Que, al momento en que fueron contratados por este Ministerio, se acordó como precio del contrato el monto que para la categoría presupuestaria del cargo concursado correspondería de acuerdo a la política salarial vigente mas adicionales particulares establecidos por Ley 11.196.

Que, resulta dable destacar que en la ultima reunión del Sr. Defensor Provincial con los Sres. Defensores Regionales y la Sra. Administradora General, realizada en fecha 14 de marzo del corriente se advirtió la necesidad de reevaluar el monto de los contratos de prestación de servicios con profesionales e idóneos como reconocimiento a su trabajo, argumentando el hecho de que los locadores desarrollan las tareas con suma profesionalidad, comprometidos ampliamente con la misión institucional, llevando adelante de manera satisfactoria los cometidos para los cuales fueron seleccionados y afrontando adecuadamente los que se incrementaron en virtud del aumento de la carga de trabajo con la que se enfrenta cada una de las oficinas de la Defensa Pública.

Que, el aumento de carga de trabajo al que aludimos se desprende de los informes de gestión de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 los cuales denotan el crecimiento de las tareas a las que hacemos referencias y los cuales acompañamos a la presente como antecedente. Por otro lado podemos destacar lo informado por los Defensores Regionales de cada una de las Circunscripciones Judiciales en los últimos relevamientos de datos, en cuanto a la cantidad de legajos que tienen en cada oficina. La Circunscripción Nro. 1 posee 8223 legajos, 12000 legajos en la Circunscripción Nro. 2, 1120 legajos en la Circunscripción Nro.3, 1707 legajos en la Circunscripción Nro. 4 y 3645 legajos en la Circunscripción Nro. 5.

Que, no somos ajenos a esto, entendemos que las personas que trabajan en la Defensa a través de la figura contractual, se encuentran actualmente cumpliendo muchas de las funciones de los empleados y funcionarios que no fueron designados, por lo que realizan efectivamente mas tareas de las que se detallan en las clausulas contractuales, aumentando como resultado de esto la disponibilidad con la que ellos tienen que contar para estar al



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

servicio del Ministerio; por lo que consideramos justo analizar que se revise el precio de los contratos de prestación de servicios en relación con la cantidad de tareas que cumplen los profesionales e idóneos, las cuales fueron aumentando en el tiempo y, cuya realización resulta esencial para el cumplimiento de la misión institucional y prestación del servicio de defensa a la comunidad.

Que, por otra parte somos conscientes de que todos los poderes del Estado han incrementado los salarios durante el año 2015. Recientemente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó la Acordada Nro. 07/2016 por la que resolvió disponer un incremento salarial del diez por ciento (10%) a partir del 01 de enero de 2016, para todas las categorías del escalafón del Poder Judicial de la Nación. Por otra parte, la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en fecha 08/03/2016 dictó el Acta N°9 donde resolvió se disponga la realización de las gestiones pertinentes a los fines de que se arbitren los medios necesarios ante el Poder Ejecutivo, para lograr el incremento salarial correspondiente.

Que, también, el Acuerdo Ordinario de fecha 14.3.2016, Acta Nro. 23, punto 6, apartado V, de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe aumentó el monto de la Unidad Jus prevista en el artículo 32 de la Ley Nro. 12.851, a \$ 1.203,43 a partir del 01.01.2016, dado el incremento salarial dispuesto para todo el personal del Poder Judicial.

Que, a su vez, por Circular Nro. 30/2016 la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe informó que por Acta N°12 punto 8 de fecha 23/03/16 resolvió modificar a partir del 1 de abril de 2016 los valores vigentes de la unidad jus para los Juzgados de Primera Instancia de Circuito de la Provincia, “teniendo en cuenta los recientes cambios económicos acaecidos en el país, los cuales resultan de público conocimiento y las necesidades del servicio judicial”. Cabe destacar, además como antecedente que la Unidad Jus es la unidad de valor por la cual se regulan los honorarios profesionales de los abogados y procuradores de la Provincia de acuerdo a lo establecido en la ley provincial N°6767.

Que, es importante aclarar, que si bien es cierto que algunos de los profesionales fueron contratados por este Ministerio durante los últimos meses y, que el volumen de trabajo al que aludimos ya era previsible, entendimos en su momento que a los efectos de respetar el principio de igualdad establecido constitucionalmente (art.16 Const. Nacional), no podían suscribirse contratos por un canon locativo diferente, pero reconocemos que también deben ser tenidos en cuenta en la resolución de la presente.

De todo lo expuesto, entendemos necesario modificar las cláusulas contractuales de las locaciones de servicios en lo referente al precio de los mismos, como reconocimiento a la labor que vienen desarrollando los profesionales e idóneos, a través de la confección de una adenda contractual adecuando de esta manera el monto de los contratos, a lo que razonablemente consideramos justo.

Que, se deja expresamente establecido que los efectos de la presente no alcanzarán al Dr. Agustín Oliver contratado por resolución 85/2015 del SPPDP quien presentó su renuncia al organismo en fecha 01 de febrero del corriente, al Dr. Juan Manuel Chemes contratado por resolución 62/2015 del SPPDP quien presentó su renuncia en fecha 16 de marzo de 2016, a Marcos Ceresole contratado por resolución 92/2015 quien presentó su renuncia el 01 de abril de 2016 y al contrato que esta Defensoría Pública tenía con el médico Forense Dr. Víctor Raul Moglia, quien falleció en fecha 23 de diciembre del año 2015.

Que la presente Resolución se dicta conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 13014;



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese el listado de profesionales e idóneos contratados por esta Defensa Pública que como ANEXO I forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º: Apruébese la adenda contractual que como ANEXO II forma parte de la presente y que tiene por objeto modificar las cláusulas séptimas de los contratos aprobados por resoluciones Nro. 62/2015, 72/2015, 85/2015, 86/2015, 92/2015, 103/2015, 104/2015, 115/2015, 122/2015, 124/2015, 136/2015, 160/2015, 172/2015, 09/2016, 10/2016 y 22/2016, referidas al precio de los mismos.

ARTICULO 3º: Apruébase la adenda contractual que como ANEXO III forma parte de la presente y que tiene por objeto modificar la cláusula séptima del contrato aprobado por resolución Nro. 120/2015 referida al precio del mismo.

ARTICULO 4º: Apruébase la adenda contractual que como ANEXO IV forma parte de la presente y que tiene por objeto modificar la cláusula séptima del contrato aprobado por resolución Nro. 129/2015 referida al precio del mismo.

ARTICULO 5º: Apruébase la adenda contractual que como ANEXO V forma parte de la presente y que tiene por objeto modificar la cláusula séptima del contrato aprobado por resolución Nro. 08/2016, referida al precio del mismo.

ARTICULO 6º: Establecer que en los casos de contratos de locación de servicios cuyo período de facturación no se corresponda con el mes calendario, el incremento respectivo que se aprueba por la presente resolución a partir del 01/04/16, será proporcional a los días de dicho mes que resulten pertinentes, conforme a la certificación que se emita por los servicios prestados.

ARTICULO 7º: Autorícese a la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, para que a través de la Dirección de Administración liquide y pague las sumas que correspondan, de acuerdo a los nuevos términos contractuales.

ARTÍCULO 8º: Autorícese a la Administradora General de este Ministerio Público de la Defensa a suscribir las adendas contractuales mencionadas en los artículos 2,3,4 y 5 de la presente.

ARTÍCULO 9º: Impútese el gasto que demande la presente resolución al presupuesto



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

vigente de la Subjurisdicción 8- SAF 1- Programa 20-01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Partida Principal 4- Partida Parcial 9- Subparcial 99-, Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-63-00.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, notifíquese. Cumplido, archívese.



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO I: LISTADO DE PROFESIONALES

PROFESIONAL	CUIT	RESOLUCION QUE APRUEBA EL CONTRATO	DEPENDENCIA DONDE CUMPLE FUNCIONES	MONTO CANON LOCATIVO
Carbone José Eduardo	20-12891485-5	62/2015	Defensoría Provincial Sta. Fe	\$10.000
Chemes, Juan Manuel	23-33931983-9	62/2015	Defensoría Provincial Sta. Fe	Renunció en fecha 16/03/16
Darré Schweizer Olga Inés	27-31648172-3	62/2015	Defensoría Provincial Sta. Fe	\$10.000
Montenovi Esteban Damian	20-26460919-5	62/2015	Defensoría Provincial Sta. Fe	\$10.000
Rosso Agustina	27-33728847-8	62/2015	Defensoría Provincial Sta. Fe	\$10.000
Casado María Laura	27- 30961952-3	92/2015	Defensoría Provincial Sta. Fe	\$10.000
Ceresole Marcos	20-28103696-4	92/2015	Defensoría Provincial Sta. Fe	Renunció en fecha 01/04/16
Storni Georgina	27-26594912-1	92/2015	Defensoría Provincial Sta. Fe	\$10.000
Weibel Maria Eugenia	27-27620903-0	120/2015	Defensoría Provincial Sta. Fe	\$27.698
Mannarino Gabriela	27- 20149762-6	122/2015	Defensoría Provincial Sta. Fe	\$10.000
Bosio Gaston	20-17474778-5	124/2015	Defensoría Provincial Sta. Fe	\$10.000
Steckler Diego Emilio	20-24421389-9	129/2015	Defensoría Provincial Sta. Fe	\$21.100
Kanterewicz Pablo Mario	20-11036644-3	22/2016	Defensoría Provincial Sta. Fe	\$10.000
Mainardi Gustavo Jorge	20-14440679-7	08/2016	Defensoría Provincial Rosario	\$50.000
Moglia Víctor Raúl	20-14081448-3	130/2015	Defensoría Provincial Rosario	Falleció
Abreu Analía Elizabeth	27-33544420-0	172/2015	Defensoría Provincial Rosario	\$10.000



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Covacich María Eugenia	23-23760352-4	160/2015	Defensoría Provincial Rosario	\$10.000
Garcilazo Cintia	27-27697130-7	172/2015	Defensoría Provincial Rosario	\$10.000
Garat María Florencia	27-22766782-1	10/2016	Defensoría Provincial Rosario	\$10.000
Renzi Flavia Sabrina	27-35070689-0	172/2015	Defensoría Regional N°2	\$10.000
Oliver Agustin Alejandro	20-327332236-9	85/2015	Defensoría Regional Nro.1	Renunció en fecha 01/02/16
Broggi Forclaz Matias F.	20-34223787-9	85/2015	Defensoría Regional N°1	\$10.000
Gervasoni Florencia	27-29722385-8	85/2015	Defensoría Regional N°1	\$10.000
Muller Sandra Marina	27-26055962-7	85/2015	Defensoría Regional N°1	\$10.000
Rizzi Agustina Alejandra	27-29722276-2	85/2015	Defensoría Regional N°1	\$10.000
Gionblanco Diego Sebastian	20-35650483-7	85/2015	Defensoría Regional N°1	\$10.000
Bonelli Maia	23-34077667-4	85/2015	Defensoría Regional N°1	\$10.000
Brekes Delfina	27-31379778-9	85/2015	Defensoría Regional N°1	\$10.000
Buchinni María Laura	27-28157915-6	09/2016	Defensoría Regional N°1	\$10.000
Cachiarelli Milena Sofia	27-33110469-3	09/2016	Defensoría Regional N°1	\$10.000
Allende Rubino Ma. Sol	27-32290274-9	72/2015	Defensoría Regional N°2	\$10.000
Andreatta Melisa Veronica	23-27569461-4	72/2015	Defensoría Regional N°2	\$10.000
Barenboim Federico	20-31432917-2	72/2015	Defensoría Regional N°2	\$10.000
Blua Bernardette	27-35670061-4	72/2015	Defensoría Regional N°2	\$10.000
Bosio Diego Andrés	20-33639916-6	72/2015	Defensoría Regional N°2	\$10.000



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Daruich Matias Daniel	20-32080905-4	72/2015	Defensoría Regional N°2	\$10.000
Giordano Julia	27-30560871-3	72/2015	Defensoría Regional N°2	\$10.000
Odetto Estefanía	27-34134356-4	72/2015	Defensoría Regional N°2	\$10.000
Perino Fiorela Paola	27-30406992-4	72/2015	Defensoría Regional N°2	\$10.000
Rajmil Pablo	20-24492049-8	72/2015	Defensoría Regional N°2	\$10.000
Bonetto Valeria Mónica	27-32647040-1	86/2015	Defensoría Regional N°3	\$10.000
Concatti Vanina	27-35294275-3	86/2015	Defensoría Regional N°3	\$10.000
Houlin Brian Denis	20-31706858-2	86/2015	Defensoría Regional N°3	\$10.000
Dussol Romina Vanesa	27-30998105-2	115/2015	Defensoría Regional N°4	\$10.000
Firpo Vanesa Zulema	27-26925343-1	115/2015	Defensoría Regional N°4	\$10.000
Martinez Lorena Alejandra	27-32191080-2	115/2015	Defensoría Regional N°4	\$10.000
Sager Rodolfo Jose	20-30291425-8	115/2015	Defensoría Regional N°4	\$10.000
Tonzar Chacon Alejandra A.	27-28580688-2	115/2015	Defensoría Regional N°4	\$10.000
Alassia Georgina Carla	27-34720359-4	136/2015	Defensoría Regional N°5	\$10.000
Perez María José	27-32016643-3	104/2015	Defensoría Regional N°5	\$10.000
Rossini Bruno Leonidas	20-34935313-0	136/2015	Defensoría Regional N°5	\$10.000
Urresti Emiliana	27-35952945-2	103/2015	Defensoría Regional N°5	\$10.000
Williner Juan Ignacio	20-32899214-1	136/2015	Defensoría Regional N°5	\$10.000



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO II:

ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS APROBADOS POR RESOLUCIONES N° 62/2015, 72/2015, 85/2015, 86/2015, 92/2015, 103/2015, 104/2015, 115/2015, 120/2015, 122/2015, 124/2015, 129/2015, 136/2015, 160/2015, 172/2015, 08/2016, 09/2016, 10/2016 y 22/2016

Conste por el presente documento una adenda al Contrato de Locación de Servicios, que suscribe por una parte el Servicio Publico Provincial de Defensa Penal, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez, DNI N°12.996.134, con domicilio en calle La Rioja N°2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°33/15 en adelante el Locatario; y por otra parte,, DNI N°....., con domicilio en, a quien en adelante se denominará Locador; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA ANTECEDENTES: En fechade.....del....., el Servicio Publico Provincial de Defensa Penal celebró con el CONTRATADO, la Locación de Servicios aprobada por resol Nro....., por el plazo de doce meses (12), pactándose los honorarios del CONTRATADO en la suma mensual de Pesos Diez Mil (\$10.000).

SEGUNDA OBJETO: Por la presente Adenda, las partes acuerdan modificar la clausula séptima de los contratos incrementando el monto del canon locativo a partir de la fecha 1° de abril de 2016 a la suma mensual de Pesos Catorce Mil (\$14.000).

TERCERA RATIFICACIÓN: En lo concerniente a todas las condiciones establecidas en el contrato señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento, ambas partes declaran que se mantendrán inalterables y vigentes .

En fe de lo cual, las partes firman la presente Adenda de Contrato por triplicado, en Santa Fe....., a losdías del mes dede -



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO III:

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS APROBADO POR RESOLUCION N° 120/2015

Conste por el presente documento una adenda al Contrato de Locación de Servicios, que suscribe de una parte el Servicio Publico Provincial de Defensa Penal, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez, DNI N° 12.996.134, con domicilio en calle La Rioja N°2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°33/15 en adelante el Locatario; y por otra parte,, DNI N°, con domicilio en, , a quien en adelante se denominará Locador; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA ANTECEDENTES: En fechade.....del....., el Servicio Publico Provincial de Defensa Penal celebró con el CONTRATADO, la Locación de Servicios, aprobada por resol Nro....., por el plazo de doce meses (12), pactándose los honorarios del CONTRATADO en la suma mensual de Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y Ocho (\$ 27.698).

SEGUNDA OBJETO: Por la presente Adenda, las partes acuerdan modificar la clausula séptima del contrato incrementando el monto del canon locativo a partir de la fecha 1° de abril de 2016 a la suma mensual de Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con Ochenta Centavos (\$30.467,80).

TERCERA RATIFICACIÓN :En lo concerniente a todas las condiciones establecidas en el contrato señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento, ambas partes declaran que se mantendrán inalterables y vigentes .

En fe de lo cual, las partes firman la presente Adenda de Contrato por triplicado, en Santa Fe....., a losdías del mes dede -



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO IV:

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS APROBADO POR RESOLUCION N° 129/2015

Conste por el presente documento una adenda al Contrato de Locación de Servicios, que suscribe de una parte el Servicio Publico Provincial de Defensa Penal, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN. María Alejandra Benavidez, DNI N° 12.996.134, con domicilio en calle La Rioja N°2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°33/15 en adelante el Locatario; y por otra parte,, DNI N°, con domicilio en, , a quien en adelante se denominará Locador; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA ANTECEDENTES: En fechade.....del....., el Servicio Publico Provincial de Defensa Penal celebró con el CONTRATADO, la Locación de Servicios, aprobada por resol Nro....., por el plazo de doce meses (12), pactándose los honorarios del CONTRATADO en la suma mensual de Pesos Veintiún Mil Cien (\$ 21.100).

SEGUNDA OBJETO: Por la presente Adenda, las partes acuerdan modificar la clausula séptima del contrato incrementando el monto del canon locativo a partir de la fecha 1° de abril de 2016 a la suma mensual de Pesos Veintitrés Mil Doscientos Diez (\$23.210).

TERCERA RATIFICACIÓN :En lo concerniente a todas las condiciones establecidas en el contrato señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento, ambas partes declaran que se mantendrán inalterables y vigentes .

En fe de lo cual, las partes firman la presente Adenda de Contrato por triplicado, en Santa Fe....., a losdías del mes dede

..-



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ANEXO V:

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS APROBADO POR RESOLUCION N° 08/2016

Conste por el presente documento una adenda al Contrato de Locación de Servicios, que suscribe de una parte el Servicio Publico Provincial de Defensa Penal, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN. María Alejandra Benavidez, DNI N° 12.996.134, con domicilio en calle La Rioja N°2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N°33/15 en adelante el Locatario; y por otra parte,, DNI N°....., con domicilio en, , a quien en adelante se denominará Locador; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA ANTECEDENTES: En fechade.....del....., el Servicio Publico Provincial de Defensa Penal celebró con el CONTRATADO, la Locación de Servicios, aprobada por resolución Nro....., por el plazo de doce meses (12), pactándose los honorarios del CONTRATADO en la suma mensual de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

SEGUNDA OBJETO: Por la presente Adenda, las partes acuerdan modificar la clausula séptima del contrato incrementando el monto del canon locativo a partir de la fecha 1° de abril de 2016 a la suma mensual de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.000).

TERCERA RATIFICACIÓN :En lo concerniente a todas las condiciones establecidas en el contrato señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento, ambas partes declaran que se mantendrán inalterables y vigentes .

En fe de lo cual, las partes firman la presente Adenda de Contrato por triplicado, en Santa Fe....., a losdías del mes dede-